DJP-008521

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : **MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO**
Cargo : **DIPUTADO**
Institución : **CÁMARA DE DIPUTADOS**
Fecha Designación : **16-08-2016**

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 7456

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	: N/A
Primer nombre	: MARIO	Segundo nombre	: JOSE ESTEBAN
Primer apellido	: HIDALGO	Segundo apellido	: BEATO
Fecha de nacimiento	: 03-08-1963	Lugar de nacimiento	: LA VEGA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRES		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	: CAMARA DE DIPUTADOS
Teléfono	:	Celular	
Fax		Correo electrónico	:

Domicilio donde recibir notificaciones :

5/12/2016
1:24 pm

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Inicio	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CENTRO MEDICO PADRE FANTINO	02-1991	01-2009	JEFE RADIOLOGIA	MANEJO GENERAL DE IMAGENES DIAGNOSTICAS.
CLINICA LA CONCEPCION	06-2009	10-2011	DIRECTOR DEP. RADIOLOGIA	MANEJO EN GENERAL IMAGENES DIAGNOSTICAS
CÁMARA DE DIPUTADOS	08-2010	08-2016	DIPUTADO(A)	LEGISLAR, REPRESENTAR Y FISCALIZAR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula | Pasaporte : N/A

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-008521

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: [illegible]
Primer nombre	:	Segundo apellido	:
Primer apellido	:	Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	:		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre		Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	NO		
Nombres de la madre	:	Cédula madre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Institución Cargo
	15-06-1987			
	25-01-1990			
	18-03-1998			

1.6. Hermanos/as

Cédula	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Institución Cargo
	09-04-1965			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Valor
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEAT	20-05-1999	PARCELA	LA VEGA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	10,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-008521

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha Adquisición						Moneda	Valor
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEAT	29-03-2006	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	8,000,000.00
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEAT	29-05-2009	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	TURISTICO	DÓLAR USA	120,000.00
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEAT	27-03-2007	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,800,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha Adquisición	Tipo					Moneda	Valor
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEAT	27-01-2014	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2014		DÓLAR USA	50,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-008521

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	[illegible]	Nombre [illegible]	[illegible]	[illegible]	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIO JOSE HIDALGO BEATO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	0.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIO JOSEESTEBAN HIDALGO BEATO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	0.00

5.2. Certificados de inversión

Tipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Valor	Tasa
OTROS DEPOSITOS EN BANCO		MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	23-01-2004	BANCO POPULAR DOMINIC ANO	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	9,014.67	0.00

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Monto Salario Neto
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,000.00	40,000.00	0.00	135,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-008521

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	[redacted]	Monto Salario Neto

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	[redacted]				Valor
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	GASTOS DE REPRESENTACION	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	35,094.93
MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	DIETA	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	45,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	[redacted]					Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		07-05-2014	MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	5,790,000.00	4,782,863.56
HIPOTECARIOS		13-01-2015	MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	5,000,000.00	3,989,159.35
HIPOTECARIOS		27-06-2014	MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	12,800,000.00	11,122,423.8
HIPOTECARIOS		30-08-2015	MARIO JOSE ESTEBAN HIDALGO BEATO	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	PESO DOMINICANO	1,000,000.00	895,784.53

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	[redacted]	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	45,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

		Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	20,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Mario José Hidalgo Beato, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

22 - 11 - 2016

Fecha

Firma

Dra. Paula Adelayda Gómez Torres

Yo, _____, Notario Público de los del Número de _____, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) _____, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de _____ Provincia; _____ República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año (_____)

Doy Fe,

Notario Público

Dra. Paula Adelayda Gómez Torres
Abogada Notario Público
Ficha No. 2134
Distrito Nacional

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.